

Sesión N° 1.523

Celebrada el 27 de julio de 1955

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Marchek, asisten los Directores señores Adelroder, Amunátegui, Durán, Fernández, Fischer, Grand, Iglesias, Lazzarini, Letelier, Müller, von Michlenbrock, Olguín, Vial el Jefe General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna, el Subjefe Secretario señor Ariazada; el Procurador señor Ibáñez.

Acta. -

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.521, de fecha 20 del presente, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones. -

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 19 hasta el 25 de julio de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descuentadas al Público	\$ 192.616.545,50
Letras descuentadas a la Cia. de Aceros del Pacífico S.A.	110.000.000,-
Pedimentos a Bancos Accionistas	873.279.094,79
Banco del Estado - Pedimentos Art. 84, D.T.L. 126	600.525.000,-
Descuentos a/c de los TT. 66. del Estado, Ley 7140	18.000.000,-
Banco del Estado - Créditos Art. 86 D.T.L. 126	300.000.000,-
Créditos con garantía de warrants, Leyes 3896 - 5069	25.000.000,-

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité. -

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial en sesión N° 171, de este fecha.

Recleramientos. -

El secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 25 de julio de 1955, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia	\$ 146.045.000,-
" Sud Americano	362.305.000,-
" Comercial de Curicó	7.931.000,-
" de Curicó	28.241.000,-
" de Chile	2.476.650.000,-
" Español - Chile	608.587.000,-
" Italiano	111.655.000,-
" de Talca	82.286.000,-
" de Concepción	83.828.000,-
" de Osorno y La Unión	140.748.000,-
" Sur de Chile	31.260.000,-
" Israelita de Chile	45.845.000,-
	\$ 4.125.381.000,-

Banco del Estado - Redescuento Art. 84 D.T.L. 126	\$ 2.748.482.000,-
Primeros Agios. Art. 85, D.T.L. 126	1.000.000.000,-
Primeros. Art. 84 D.T.L. 126	1.000.000.000,-
	\$ 4.748.482.000,-

Visiones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos girados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000.-, al 25 de julio de 1955.

Superintendencia de Bancos.-

Circulares. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario informa que se han recibido las Circulares Nros. 484 y 485, de fecha 24 de julio en curso, de la Superintendencia de Bancos, sobre "Control cuantitativo y cualitativo de los créditos" y "Círculo medio del interés corriente bancario en el primer semestre de 1955", respectivamente. El término medio de interés fué de 13,52%.

Compañía de Acero del Pacífico S.A.-

El Secretario da lectura a la carta N° 3654, de la Compañía de Acero del Pacífico, de fecha 26 del actual, en la que solicita una prórroga de la ampliación de \$ 200.000.000.- del margen de \$ 600.000.000.- autorizado para el descuento de letras aceptadas o giradas por ellos. Esta ampliación se les había concedido por un plazo de quince días, en la sesión de Directores N° 1.519, celebrada el 13 del presente. Fundamenta su petición en el hecho de que, hasta el momento, no ha podido llevar a término las gestiones que está efectuando con el Banco del Estado, para que se le otorgue mayores márgenes de crédito.

A continuación, el Secretario da lectura a una carta del Banco del Estado de Chile, de fecha 18 de julio en curso, en la que, después de diversas consideraciones, solicita que el Banco Central excluya del control cuantitativo los créditos que concedan a la Compañía de Acero del Pacífico, y, además, que se le amplie su línea de crédito en este Banco en las cantidades que fueren necesarias para atender las peticiones de esa industria, a fin de evitar que al considerarlas dentro de los márgenes actuales, se produzca una disminución del crédito que se otorga a otras actividades, provocando inquietud en esos sectores.

Después de un breve debate se acuerda prorrogar por 30 días contar del 28 de julio de 1955, la ampliación de \$ 200.000.000.- del margen de \$ 600.000.000.- autorizado para el descuento de letras aceptadas o giradas por la Compañía de Acero del Pacífico S.A. Este margen será considerado como financiamiento de excepción del que dicha Compañía podrá hacer uso sólo por el citado plazo de 30 días.

En cuanto a la petición del Banco del Estado de Chile, se acuerda posponer su estudio hasta una próxima sesión.

Comisión Consultiva de Ordenamiento y Desarrollo Económico.- Decretos Ministerio de Hacienda y de Economía.- El Gerente General da cuenta que por Decreto N° 4499 del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 de junio ppdo., se ha constituido una comisión integrada por técnicos de diferentes organismos y reparticiones para que estudie y proponga las medidas adecuadas que conduzcan a la solución de los diferentes problemas de orden económico que afectan al país. En dicha comisión se ha designado al Jefe del Departamento de Estudios del Banco Central, Dr. Hermann Mesc.

Por otra parte, por Decreto N° 666 del Ministerio de Economía, de fecha 28 de junio ppdo., se ha nombrado una Comisión Consultiva de Ordenamiento y Desarrollo Económico, para que asume al Gobierno en el estudio de aquellos planes que tiendan a la estabilización económica y al control del proceso inflacionario, a base del impulso ordenado del desarrollo económico en general, contemplando las necesidades actuales y futuras del país. Toma parte de esta comisión el Gerente General del Banco Central, señor Herrera, y el representante de las Instituciones Obreras en el Directorio de este Banco, señor Olguín.

Ministerio de Hacienda.- Proposición nueva modalidad crediticia.- El Secretario da lectura a una comunicación de fecha 19 del actual, del señor Ministro de Hacienda, en la que propone que el Banco Central se aboque de inmediato al estudio de disposiciones reguladoras del crédito que tiendan a una repartición justa de las soluciones, a base de los pagos de impuesto a la renta que efectúan los solicitantes y con el objeto de que estos créditos guarden una proporción con el sacrificio tributario del beneficiario.

El señor Presidente manifiesta que sería conveniente proceder a un análisis más profundo de la proposición del señor Ministro, por lo que dicha nota podría ser sometida al estudio del Comité de Información Monetaria.

Aquí se acuerda.

Petición Cámara de Diputados.- Nota sobre situación económica y financiera del país.- El Secretario de Estado remite a un oficio dirigido por la Cámara de Diputados al señor Ministro de Hacienda, en el cual le solicita imparte las instrucciones necesarias para que el Banco Central envíe a esa Corporación los siguientes antecedentes:

- 1º) Emisiones del Banco Central de Chile;
- 2º) Índice del alza del costo de la vida, desde el año 1950;
- 3º) Emisiones autorizadas por ley y cuantía de ellas;
- 4º) Créditos en dólares obtenidos por el Supremo Gobierno y por instituciones semipúblicas y de administración autónoma; y
- 5º) Apresión general del Banco Central sobre el problema económico que afecta al país.

Estos antecedentes los solicita la Cámara de Diputados a pedido del Diputado señor Julio Durán N.

El señor Presidente expresa que los datos que solicita la Cámara de Diputados coinciden con el estudio realizado por el Directorio del Banco Central, por lo que cree conveniente dar respuesta a la petición con la nota preparada.

Al respecto recuerda que se repartió a los señores Directores ejemplares del mencionado estudio y que en esta sesión deben formular sus observaciones.

El señor Tischier expresa que en este segundo proyecto de nota se ha suprimido el párrafo que se refería a la necesidad de dotar de mayores recursos a la empresa privada para procurar una mayor producción, aspecto que considera interesante destacar.

Le refiere, en seguida, al párrafo 2º del capítulo "Precios y Remuneraciones", en que se expresa que la rectificación económica se debe acompañar con medidas destinadas a contener el alza de los precios. Estima el señor Director que debe dejarse claramente establecido que uno de los factores que más contribuye al alza de los precios es el aumento de sueldos y salarios.

El señor Müller se refiere a un párrafo de la parte que se denomina "Situación Actual", y que dice "las actuaciones aisladas...." y al respecto manifiesta que considera esa frase débil, ya que una medida aislada no sólo no puede surtir efecto para combatir la inflación sino que produce perturbaciones en la economía.

A continuación, el señor Director hace notar, refiriéndose al párrafo 2º del capítulo "Política cambiaria", que es de impresindible necesidad, al imponer áreas libres de cambio, que las mercaderías que se importen sean previamente inscritas, a fin de que se puedan rectificar errores en aquellos casos en que el mercado esté proscrito a saturarse de algunas de ellas. Esta norma favorece incluso a los propios importadores. Recuerda el señor Müller que, en ocasiones anteriores, cuando se pretendió establecer estas áreas su fracaso se debió exclusivamente a que no se tomó esta medida.

El señor Tg quiere considerar que es necesario que en la nota se deje constancia de la necesidad de alentar la internación de capitales extranjeros indispensables para aumentar la producción en una economía débil como la nuestra.

El señor Fernández se refiere al final del párrafo 1º del capítulo "Política cambiaria" y considera que para bonificar las importaciones esenciales en un período transitorio debe recurrirse no solo a las dímnas fiscales sino también a aquellas productos de exportación, a los cuales se les puede aplicar un retorno más bajo, sin que por ello no sea comercial su exportación.

El señor Presidente manifiesta que se tomará en consideración las observaciones formuladas por los señores Directores para proceder a la redacción definitiva de la segunda parte de la nota, la que por la

tanto queda aprobada. Se procederá, por consiguiente, a enviarla al pleno Ministerio de Hacienda como respuesta a su oficio, y, posteriormente, se entregará copias a los principales diarios del país para su publicación.

Dando respuesta a preguntas formuladas por algunos señores Directores respecto a la fecha en que se enviará la nota, el señor Maschke informa que sólo espera que la Corporación de Inversiones ratifique por escrito los datos sobre previsión social que ha proporcionado. Ruega al señor Olguín que, en su carácter de Gerente de la mencionada Corporación, ordene el pronto despacho de la comunicación solicitada.

Sociedad Nacional de Agricultura - Exposición. - El secretario da lectura a una carta de la Sociedad Nacional de Agricultura, de fecha 25 del actual, en la que solicita, como en años anteriores, la cooperación del Banco Central, para la celebración de su 85a. Exposición de Animales, que se realizará en Santiago, entre los días 8 y 17 de Octubre próximo.

Después de un breve debate se acuerda contribuir con la suma de \$75.000.- para que la Sociedad Nacional de Agricultura instituya en su próxima Exposición de Animales un premio a nombre del Banco Central de Chile.

Créditos.

Control cuantitativo y cualitativo, art 42, letra a) D.T.L. 106. - El señor Letelier manifiesta que después de un estudio más profundo que ha realizado sobre la circular conjunta, recientemente despatchada, ha llegado a la conclusión de que aquellas bancos que en materia crediticia actuaron con prudencia en el primer semestre del año no podrán alcanzar el margen de 40% que se ha establecido para el crecimiento de las colocaciones en el año 1955. En cambio, aquellas que en el primer semestre tuvieron expansiones extraordinarias superarán a los primeros en la tasa de crecimiento de sus créditos. Esta situación, según el criterio del señor Letelier, es injusta.

El señor Presidente expresa que el máximo de 40% se estableció para evitar que aquellos bancos que habían expandido extraordinariamente sus colocaciones por instrucciones equivocadas de la Superintendencia de Bancos tuvieran que restringir en exceso sus créditos. En ningún momento se pensó, al establecer este límite, que estaba destinado a permitir ampliación de las colocaciones a aquellas que no alcanzaran esa tasa, quedando así sin efecto el margen de crecimiento de 1,75% mensual.

El señor Durán considera que este es un problema distinto. Todos los bancos, según su opinión, conocen la ley Orgánica del Banco Central y los abogados de esas instituciones no debieron haber permitido que se aceptaran normas de control crediticio impuestas por la Superintendencia de Bancos sin el consentimiento de esta institución. Estima, que al legalizar las expansiones extraordinarias se estaba sentando un precedente falso que, en el futuro, permitiría a los bancos nuevas expansiones sin la conformidad del Banco Central.

El señor Vial comparte lo expuesto por el señor Durán.

El señor Temaúlez es de opinión que se considere como aumento máximo de las colocaciones durante el presente año el 35% del saldo al 31 de Diciembre de 1954, que fue el límite propuesto por el señor Ministro de Hacienda.

El Gerente General manifiesta que del estudio sobre la aplicación del proyecto de circular efectuado por el Departamento de Estudios del Banco se desprende claramente que el 1,75% mensual se aplica a partir del 30 de Junio y que este porcentaje sumado a las expansiones de crédito que por cualquier motivo se hubieran efectuado en el primer semestre no puede superar el 40% del saldo al 31 de Diciembre de 1954. Por lo tanto, las expansiones del primer semestre quedarán legalizadas. Hace presente el señor Herrera, que al no aplicar un determinado límite se favorecería un aumento de las colocaciones. Ahora bien, si se autorizara a todos los bancos para expandir hasta el 40% sus colocaciones, prácticamente, no existiría el margen de 1,75% mensual, sino uno superior.

En mérito de las razones expuestas se acuerda citar al Comité de Información Monetaria

para el Jueves 28 del actual, a las 17 horas, para proceder a un nuevo estudio de la circular conjunta.

Empleados.-

El Gerente General da lectura al acta de la reunión del Comité de Sueldos que se realizó en la mañana de este día, y en la cual se acuerda proponer, con el voto en contra del señor Larraín y a indicación del señor Izquierdo, que se otorgue al personal del Banco una gratificación extraordinaria e equivalente a uno y medio meses de sueldo o salario que se pagaría el 10 de Agosto, en atención a que el alza del costo de la vida es superior este año al pasado. Se deja constancia que en el año 1957 se otorgó una gratificación por el mismo monto con fecha 30 de Agosto.

El señor Larraín manifiesta que no está de acuerdo con que se conceda esta gratificación porque el alza del costo de la vida es inferior al monto de las gratificaciones compensatorias que ya se han otorgado. Hace presente, que adopte esta actitud, que puede prestarse a malas interpretaciones, porque considera inadmisible que el Banco, en momentos en que acaba de adoptar el acuerdo de enviar una nota en la que estudia la importancia que como factor de inflación tienen las renumeraciones exageradas, reparta ahora a su personal una gratificación en contradicción con las ideas suscitadas.

Agrega el señor Director que las observaciones que formuló en una sesión anterior fueron conocidas y tergiversadas por los empleados de la Institución a lo que no da mayor importancia ya que él tiene costumbre de expresar sus ideas sin temor a la crítica. Por todos estos motivos salva su responsabilidad en la materia y se reserva el derecho de referirse a este problema en una sesión de la Cámara de Diputados.

En respuesta a una pregunta formulada por el señor Arumátegui, el señor Izquierdo responde que en realidad esta gratificación compensa con creces la disminución del poder adquisitivo de las rentas de los empleados. Sin embargo, no se inconveniente para que se les otorgue en atención a que en los últimos meses del año se produce un déficit que les perjudica.

El señor Tial estima que si en los años anteriores se otorgó a los empleados un determinado número de sueldos como gratificaciones extraordinarias se estaba manteniendo la misma política y por lo tanto podría aceptarse a lo solicitado.

El señor Larraín expresa que en años anteriores se otorgó al personal del Banco Central bonificaciones superiores a la depreciación de la moneda. Miente en que los reajustes exagerados fomentan la inflación y agrega que muchos economistas están de acuerdo en que, en ningún caso, los aumentos deben sobrepasar el 90% del alza del costo de la vida. Con mayor razón no se podría recomendar que estos alzas fueran superiores a dicha alza.

Resuenda nuevamente el señor Larraín que la idea de otorgar estas gratificaciones es contraria al criterio sustentado hasta hace un momento por el Directorio en el estudio que se enviará al señor Ministro de Hacienda y agrega que su obligación elemental, como fiscalizador en representación de la Cámara de Diputados, es oponerse a este acuerdo.

El señor Müller comparte el criterio del señor Larraín.

El señor Tischer es de opinión que ninguna gratificación que se otorgue al personal del Banco debe ser determinada por el índice de alza del costo de la vida.

El señor Adelsdorfer comparte lo expresado por el señor Tischer.

El señor Arumátegui solicita que se comprueben numéricamente las diversas versiones formuladas por los señores Directores.

El señor Izquierdo expresa que él ya tiene su idea formada al respecto, por lo que desea que se le releve de la obligación de seguir integrando el Comité que estudia este matérnica. Insinúa

que se designe una nueva comisión que podrían integrar los señores Annunátegui y Müller.

En mérito de las razones dadas se conoce se acuerda someter este asunto a un nuevo estudio, que será practicado por los Directores señores Annunátegui y Müller, por el Presidente señor Massché y por el Secretario General señor Herrera, para adoptar una resolución en la próxima sesión de Directorio.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

The right side of the page contains handwritten signatures of the Board of Directors members:

- Secretaria**
- R. L. Müller**
- F. J. Gómez**
- J. F. Gómez**
- B. J. Annunátegui**
- M. Müller**
- F. R. E. Zapata**
- O. Oriagabe**
- J. A. Fernández**